DNCP/DNC N° 33433 / 2016

Asunción, 10 de noviembre de 2016

Señor
Lic. Gustavo Ortiz
Director General
INDERT
PRESENTE:

REF: ID 319075 – LPN "SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DEL INDERT" - Expediente: 332345 – Publicado con Obs.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Con respecto a la fecha de visita se sugiere establecer antes de la fecha tope de consulta y no así a la de apertura de oferta.
- Con respecto al monto establecido en la experiencia (**10.000.000.000**) consultamos el motivo de tal requerimiento atendiendo que es superior al monto estimado de la presente contratación.
- Con respecto a la visita solicitamos eliminar de todos los puntos en donde mencionan "**la obligatoriedad de visitas médicas de inspección, su no presentación es excluyente**" con el fin de ajustarse a la Resolución DNCP 475/12.
- Con respecto al margen de preferencia constatamos que no se ajusta al PBC estándar de seguros según Resolución 3025/16.
- Solicitamos unificar los criterios de experiencia y capacidad técnica de la Sección III y VII Anexo II.
- Solicitamos unificar los años de ejercicios fiscales de la capacidad financiera de la Sección III y VII Anexo II.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Guillermo Báez
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP - DNC

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

GUILLERMO BAEZ
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/GB